



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
CONVENIO DE CONTRATO. FAISMUN-0122-2024-M01	
OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PEDRO CORONEL, TRAMO 1 Y TRAMO 2, TRAMO 1: ENTRE AV. SIGLO XXI Y CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS. TRAMO 2: ENTRE CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS Y CALLE RAFAEL CORONEL, PINTORES MEXICANOS Fracc., Deleg. Jesus Teran	CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO AVANTE, S.A. DE C.V.
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL No. ADE-007-2024 PAQ. 08	

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FAISMUN-0122-2024**, que celebran por una parte el **Municipio Aguascalientes**, representado por el **Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, Presidente Municipal de Aguascalientes, **Ingeniera YADIRA AZUCENA SALAS AGUILAR**, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento, **Maestro en Derecho JAVIER SOTO REYES**, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Maestra MARTHA MIRIAM RODRÍGUEZ TISCAREÑO**, Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes y el **Ingeniero MIGUEL ÁNGEL HUIZAR BOTELLO**, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Municipio**" y por otra parte **GRUPO CONSTRUCTOR URBANO AVANTE, S.A. DE C.V.**, representado por **LÓPEZ MARTÍNEZ LUIS FERNANDO I.C.**, Representante Legal y Administrador Unico, quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. DECLARA EL MUNICIPIO:

- I.1** Que es una Institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; **2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**.
- I.2** El **Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha **siete de junio del dos mil veinticuatro**, y de conformidad con el acuerdo mediante el cual se emite la Declaratoria de Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha **quince de julio del dos mil veinticuatro**, con número **veintinueve**, tomo **LXXXVII**, cuarta sección, de la página **cien a la ciento cinco**; en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, siendo el caso que en fecha **catorce de Octubre del dos mil veinticuatro**, tomó protesta de ley como Presidente Municipal en funciones, quien de conformidad con el **artículo 66, párrafo cuarto**, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultado para presidir el Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.
- I.3** Que las facultades del **Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, en su calidad de Presidente Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral **38** de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya **fracción XVII**, lo faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del **artículo 98** del Código Municipal de

Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

- I.4** Que la **Ingeniera YADIRA AZUCENA SALAS AGUILAR**, resultó electa Síndica 1, según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha **siete de junio del dos mil veinticuatro**, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se emite la declaratoria de Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **quince de julio del dos mil veinticuatro**, número **veintinueve tomo LXXXVII cuarta sección**, de la página **cien a la ciento cinco**; en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, siendo el caso que fue designada Síndica Procuradora en Sesión Extraordinaria de Cabildo del **Municipio de Aguascalientes**, de fecha **veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro**, habiéndose publicado dicho nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de fecha **cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro**, con número **cuarenta y cinco, Tomo LXXXVII, Primera Sección**; y quien está facultada para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos **66, 67 y 71 Fracción IX** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, **17, 42, fracciones III, IV y XVIII**, de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes** y **17 del Código Municipal de Aguascalientes**.
- I.5** Que el **Maestro en Derecho JAVIER SOTO REYES**, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en Sesión Extraordinaria del Cabildo, del H. Ayuntamiento del **Municipio de Aguascalientes** celebrada en fecha **veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro**, misma Sesión en la que rindió protesta de ley, habiéndose publicado dicho nombramiento en el Periódico Oficial del Estado, de fecha **cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro**, con número **cuarenta y cinco Tomo LXXXVIII, Primera Sección** contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad a lo dispuesto por la **fracción V del artículo 120** de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes**, y del **artículo 107 fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes**.
- I.6** Que señala como su domicilio legal y convencional el de las oficinas de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, ubicadas en el segundo piso, del segundo patio del Palacio Municipal, ubicado en **Plaza de la Patria esquina con la calle Colón sin número, Zona Centro, código postal 20000** de la **Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes**.
- I.7** Que manifiesta su voluntad para contratar y obligarse en los términos del presente documento y contar con los siguientes datos fiscales: Domicilio **Plaza de la Patria y calle Colón S/N, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.**, con Registro Federal del Contribuyente número **MAG7712124D6** a nombre de **MUNICIPIO AGUASCALIENTES**.
- I.8** Que la **Maestra MARTHA MIRIAM RODRÍGUEZ TISCAREÑO**, fue designada Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en Sesión Extraordinaria del **Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes** celebrada en fecha **once de diciembre del dos mil veinticuatro**, misma Sesión en la que rindió protesta de ley, así mismo mediante nombramiento suscrito por el **Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, Presidente Municipal de Aguascalientes, y por el **Maestro en Derecho JAVIER SOTO REYES**, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal como Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes; de conformidad con los artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **66** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, **4, 16, 36** fracciones **I y VIII, 38** fracción **V, 47, 48** fracción **II, 50, 51 Y 95** de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes así como los **artículos 11, 14, 98, 106, 108** y demás aplicables del Código Municipal de Aguascalientes. **La Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes** firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.
- I.9** Que el **Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo **XV** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su **artículo 98**, designó a el **Ingeniero MIGUEL ÁNGEL HUIZAR BOTELLO**, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al **artículo 109** del Código Municipal para ejercerlas a partir del día **15 de octubre del 2024**.
- I.10** Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
- I.11** La **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización **2024-FAISMUN-0122-0411102-058** de fecha **28 de Noviembre**

del 2024, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 25 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, cuyas siglas son **(LOPSREA y M)** y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Programa:	04 - URBANIZACION MUNICIPAL
Obra:	FAISMUN-0122-2024 - CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PEDRO CORONEL, TRAMO 1 Y TRAMO 2,
Localidad:	TRAMO 1: ENTRE AV. SIGLO XXI Y CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS. TRAMO 2: ENTRE CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS Y CALLE RAFAEL CORONEL, PINTORES MEXICANOS Fracc. , Deleg. Jesus Teran

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y responsable del gasto.

"El Contratista" declara:

I.12 Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CONSTRUCTOR URBANO AVANTE, S.A. DE C.V.**, con la póliza número: **312** del libro: **1** de fecha: **9 de Octubre del 2014**, otorgada ante la fe del corredor público número: **10** del estado de Aguascalientes, **Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: **FME 13283*17** de fecha: **20 de Octubre del 2014**. El representante de la persona moral, **LÓPEZ MARTÍNEZ, LUIS FERNANDO, I.C.**, el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Nacional Electoral con **No.IDMEX1226200885**, quien comparece con la ratificación de su nombramiento como **Representante Legal y Administrador Único**, mediante el **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de fecha: **18 de Junio del 2021**, la cual fue protocolizada con la póliza pública número: **1143** del libro: **primero de pólizas y actas** de fecha: **12 de Julio del 2021**, otorgada ante la fe del corredor público número: **10** del estado de Aguascalientes, **Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno**, certifica: Que las presentes fotocopias, constan de **7** fojas útiles, selladas y cotejadas mismas que concuerdan fiel y exactamente con el instrumento público antes mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.

I.13 Que su registro en la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción** es el No. **123398**, su registro en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No. **H4613522104**, su registro en el **INFONAVIT** con el No. **H4613522104**, su registro en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el No. **R.F.C.GCU141009RZ9**, y su registro en el Padrón de Contratistas: **727**.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

I.14 "El Contratista", señala como domicilio fiscal para los Fines del presente contrato en la: **Calle Laurel No. 205 Int. B, Potrero De Los Lopez, C.P.20834, Calvillo, Ags.** Y con el (los) teléfono (s): **495 968 94 80, 495 107 56 57**

I.15 Que con fecha **11 de diciembre del 2024**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0122-2024**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.

I.16 Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo **65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y que representa un **2.49%** del Monto Original Contratado.

I.17 Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0122-2024**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

I.18 Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

Cláusulas

Primera MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0122-2024**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$1,840,121.58		
MONTO DEL TER. CONVENIO:	\$64,194.14	3.49%	3.49%
TOTAL:	\$1,904,315.72		3.49%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1,904,315.72 (UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.)**

Obra: **FAISMUN-0122-** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PEDRO CORONEL, TRAMO 1 Y TRAMO 2, TRAMO 1: ENTRE AV. SIGLO XXI Y CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS. TRAMO 2: ENTRE CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS Y CALLE RAFAEL CORONEL, PINTORES MEXICANOS Fracc., Deleg. Jesus Teran.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas de fecha **26 de diciembre del 2024**.

TERCERA: PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, **"El Contratista"** presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, **"El Contratista"** se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por **"El Municipio"** y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0122-2024**.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato **"El Contratista"** firma en este acto un **Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes** por el **10% (diez por ciento)** del importe del contrato, a favor de la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA y M.**

SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que **"El Municipio"** haga para tal efecto, por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **26 de diciembre del 2024.**

Por "**El Municipio**"



Licenciado LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO
Presidente Municipal de Aguascalientes



Ingeniera YADIRA AZUCENA SALAS AGUILAR
Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Aguascalientes



Maestro en Derecho JAVIER SOTO REYES
Secretario H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Código Municipal vigente, valido la firma del Presidente Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.



Maestra MARTHA MIRIAM RODRÍGUEZ TISCAREÑO
Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes



Ingeniero MIGUEL ÁNGEL HUIZAR BOTELLO
Secretario de Obras Públicas Municipales

por "**El Contratista**"



GRUPO CONSTRUCTOR URBANO AVANTE, S.A. DE C.V.
LÓPEZ MARTÍNEZ LUÍS FERNANDO I.C.
Representante Legal y Administrador Unico

Testigos



Arquitecta ANA MARÍA CUÉLLAR ALFÉREZ
Directora de Supervisión



Ingeniero JUAN FRANCISCO VALDIVIA PLAZA
Jefe de Departamento de Urbanización